

# La utilización interesada de un desastre natural. El terremoto de Lima en 1746

por Pablo E. Pérez Mallaína

Abstract. – The object of this paper is not to make a detailed list of the events which took place during the earthquake that destroyed Lima in 1746. Its main intention is to analyze how the richest and most powerful sectors of the Limean society confronted that great catastrophe, and more concretely, how some of them took advantage of it for their own benefit. The reconstruction of the city and the destruction of the buildings which acted as guaranties for mortgages or loans would give rise to a huge number of conflicts, which let us to study the relationships among the privileged groups in the capital of Peru.

Estudiar una catástrofe sísmica significa seguir una antigua tradición de los cronistas de Indias y, al mismo tiempo, realizar una aportación a una de las corrientes historiográficas más recientes y con más esperanzas de futuro.

Los primeros historiadores del Nuevo Mundo y los más conocidos tratadistas de su geografía, desde Gonzalo Fernández de Oviedo, hasta José de Acosta o Antonio Vázquez de Espinosa, consideraron siempre que los grandes terremotos eran hechos dignos de ser guardados en la memoria colectiva. Por ello, describieron su frecuencia y su violencia; se espantaron con la cuantía de los daños y el número de víctimas; y discutieron sobre sus causas, las cuales, aunque solían basarse en razonamientos de los sabios grecolatinos, se impregnaban inevitablemente de sentimientos cristianos, para terminar convirtiendo a los temblores de tierra en “alguaciles de la justicia divina”<sup>1</sup>.

A lo largo de la época colonial, autores mucho menos conocidos mandaron imprimir numerosos relatos sobre movimientos sísmicos desde una perspectiva que podríamos denominar como de “lecciones

---

<sup>1</sup> José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias* (Madrid 1987), p. 214.

entretenidas y curiosas”. Las lecciones eran normalmente morales y este tipo de escritos no son exclusivos del fervor barroco, sino que llegan hasta bien entrado el siglo XIX<sup>2</sup>. Muy cercanos a ellos están los que aprovechaban la dramática coyuntura para relatar milagros y hechos portentosos<sup>3</sup>. Finalmente, no tan comunes, pero no menos interesantes, son los que utilizaban la catástrofe para realizar un descarado ejercicio de adulación al gobernante de turno y a sus denodados esfuerzos por mitigar daños y reconstruir edificios<sup>4</sup>.

El cientifismo, triunfante desde mediados del siglo XIX, inicia una tendencia que llega hasta nuestros días y que favorece la aparición de trabajos en los cuales se recopilan datos sobre la totalidad de los terremotos ocurridos en una región y se realizan antologías de relatos sobre los mismos. La intención es claramente práctica, pues se pretende con ello constituir una base de datos para que luego, geógrafos o geólogos puedan establecer mapas sísmicos con las zonas más activas y peligrosas, así como los periodos, ritmos o frecuencias de las catástrofes. Los autores de este tipo de obras no tienen que ser historiadores, y entre ellos se cuentan geólogos<sup>5</sup>, ingenieros civiles<sup>6</sup> y hasta políticos que llegaron a presidente de la república<sup>7</sup>. Cuando la recopilación de textos sobre antiguas catástrofes es el elemento prioritario de las obras, éstas, a pesar de que a veces mantiene

---

<sup>2</sup> En 1748 se publicaba en Madrid uno de estos impresos donde se relataban las demostraciones de penitencia pública realizadas en Lima a raíz del terremoto de 1746: “*Carta o diario que escribe don José Esteban de Llano y Zapata . . .*”. Pero todavía en una fecha tan tardía como 1837 aparecía en México el libro de Carlos María Bustamante, *Temblores de México y justas causas porque se hacen rogaciones públicas* (México 1837).

<sup>3</sup> José Cabezas, *Historia prodigiosa de la admirable aparición y milagros portentosos de la imagen soberana de . . . Nuestra Señora de Soterraña de Nieva, especialísima (sic) de truenos, rayos, centellas y terremotos* (México 1748).

<sup>4</sup> Entre los varios impresos que exaltaron extraordinariamente la figura del virrey don José Antonio Manso de Velasco puede citarse el titulado *Noticia analítica y estado que tiene el puerto del Callao y la ciudad de Lima a él año cumplido de sus desolación y ruina . . .* (Lima 1747).

<sup>5</sup> Es el caso de Giovanni Peraldo y Walter Montero y su obra: *Temblores del periodo colonial de Costa Rica* (Cartago 1994).

<sup>6</sup> Esa fue la profesión de Teodoro Amerlinck, autor de: *Sismos en la ciudad de México; ojeada histórica* (México 1962).

<sup>7</sup> Presidente de Costa Rica fue Cleto González Víquez, que en 1910 escribió: *Temblores, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas en Costa Rica, 1608–1910*. Hoy existe una nueva edición (Cartago 1994) realizada por la Editorial Tecnológica de Costa Rica.

su carácter de manuales prácticos de cómo comportarse durante el temblor<sup>8</sup>, se vuelven de gran utilidad para el historiador<sup>9</sup>.

Con todo, el gran cambio historiográfico se ha producido muy recientemente, y más concretamente, a mediados de la pasada década. Gracias a él, el terremoto, y cualquier gran catástrofe natural, ha dejado de ser sólo un hecho histórico más o menos memorable, para convertirse en uno de los instrumentos de análisis de la sociedad. Dicho de otro modo: el estudio de como reacciona un determinado grupo humano ante una catástrofe natural se usa para obtener información de como es esa sociedad.

Esta nueva perspectiva se debe a la confluencia de dos fenómenos. El primero va más allá de la dinámica de la ciencia histórica y tiene que ver con la renovada preocupación que las sociedades industrializadas de fines del siglo XX sienten por los problemas ecológicos y medioambientales. El ser humano se ha percatado de que es poseedor de una tecnología que, sin ser lo bastante poderosa para domesticar la naturaleza, sí resulta lo suficientemente agresiva como para acelerar cambios nocivos. Por ello, mientras escribo estas líneas (diciembre de 1997) se celebra en Kioto una convención mundial sobre el cambio climático y, por ello, también, fenómenos como la “lluvia ácida”, el “efecto invernadero” o el “agujero en la capa de ozono”, son temas frecuentes en la prensa diaria. Esta es una de las razones por las que los historiadores hemos renovado nuestro interés por la relación hombre-medio ambiente, y hemos lanzado nuestra mirada hacia atrás, para analizar cómo solucionaban nuestros antepasados los problemas causados por las fuerzas desatadas de la naturaleza.

Este factor ha coincidido en el tiempo con otro puramente historiográfico. Desde los años 70 y gracias a la influencia benéfica de otras ciencias sociales, como la geografía humana o la antropología, los historiadores nos empeñamos en encontrar nuevos enfoques y perspectivas de análisis. Desde entonces, en vez de calificar una sociedad por los mecanismos que usaba para coronar a sus reyes o por sus sistemas

---

<sup>8</sup> Este es el caso de la obra de Alberto Giesecke y Enrique Silgado, *Terremotos en el Perú* (Lima 1981).

<sup>9</sup> Entre dichas recopilaciones pueden destacarse las obras de M<sup>a</sup> Concepción Amerlinck, *Relación histórica de los movimientos sísmicos en la ciudad de México. 1300-1900* (México 1986). Sobre los terremotos en Centroamérica, véase la obra de Lawrence H. Feldman, *Mountains of Fire, Lands that shake* (Culver City, Cal. 1993). La más reciente de ellas está coordinada por Virginia García Acosta y Gerardo Suárez Reynoso, *Los sismos en la historia de México*, Tomo I (México 1996).

de producción, tratamos de conocerla, también, preguntándonos por sus miedos; por sus gozos; por sus formas de afrontar la muerte o de tratar a los niños. Uno de estos enfoques, quizá de los más recientes sea, precisamente, preguntarse por la manera en que las colectividades humanas afrontan las catástrofes naturales.

La historiografía europea ha abordado la cuestión desde un punto de vista eminentemente teórico, realizando congresos y obras colectivas sobre las catástrofes naturales del pasado<sup>10</sup>. Sin embargo, los países iberoamericanos, castigados directamente por tremendos temblores, como el de México de 1985, han unido a la perspectiva puramente académica<sup>11</sup> el análisis antropológico con un sentido práctico, y han dado lugar, además, a la aparición de publicaciones periódicas en las que se reúnen estudios capaces de paliar las consecuencias sociales de unas calamidades sufridas en sus propias carnes<sup>12</sup>.

Esta breve introducción permite encuadrar mejor el trabajo que les presento seguidamente, el cual no es sino un aspecto de una investigación mucho más amplia que llevo a cabo desde hace un par de años sobre los terremotos sufridos por la ciudad de Lima durante la época colonial.

El planteamiento básico consiste en intentar conocer un poco mejor los distintos grupos humanos que convivieron en la capital del Perú a través de analizar cómo se enfrentaron a las continuadas catástrofes sísmicas, especialmente a las dos terribles ocurridas en 1687 y 1745. Parto del principio de que acontecimientos tan dramáticos generan una documentación mucho más abundante que la normal, en la cual, además, se ponen de relieve tensiones y conflictos que habitualmente

---

<sup>10</sup> Claude Albore Livadie (coord.), *Tremblements de terre, éruptions volcaniques et vie des hommes dans la Campanie antique* (Nápoles 1986). R. Gutdeutsch, Ch. Hammerl, I. Mayer, K. Vocelka, *Erdbeben als historisches Ereignis*. (Berlín 1987). Jean Delumeau et Yves Lequin (coordinadores), *La malheur des temps. Histoire des fléaux et des calamités en France* (Paris 1987). *Histoires des catastrophes naturelles*. Sources. Travaux Historiques n° 33. Paris, 1993. Bartolomé Bennassar (Coord.), *Les catastrophes naturelles dans l'Europe médiévale et moderne* (Toulouse 1996).

<sup>11</sup> Virigina García Acosta (coord.), *Historia y desastres en América Latina* (México 1996).

<sup>12</sup> El terremoto de 1985 dio lugar a varios estudios realizados por equipos de antropólogos e historiadores agrupados en torno al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), *Terremoto y sociedad*. (México 1987). *Y volvió a temblar* (México 1987). *De la cama a la calle. Sismos y organización popular* (México 1987). En 1992 se creó, tras una serie de encuentros en Costa Rica, la Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, que desde 1993 publica en Lima con carácter semestral la revista: *Desastres y sociedad*.

no salen a la luz<sup>13</sup>. Muchas son las interrogantes que pretendo contestar: ¿Cómo se analizan las causas del desastre? ¿Cómo se aceptan y como se combaten sus efectos? ¿Cómo se trata de prevenir futuras desgracias? ¿Qué es lo que más y lo que menos duele de los daños sufridos? ¿Qué resentimientos y qué solidaridades desata o pone de manifiesto la desgracia? ¿Cómo se cuenta; cómo se trasmite y cómo se olvida? ¿A quién se castiga y a quién se premia por su comportamiento durante el desastre? Y finalmente: ¿Quién pierde? y ¿Quién se beneficia de la desgracia común?<sup>14</sup>.

Esta última interrogante y referida concretamente a los grupos privilegiados de la sociedad limeña durante el terrible temblor acaecido el 28 de octubre de 1746, es el objetivo del presente artículo, el cual quiero sirva de muestra de la gran riqueza que el tema posee en su conjunto. Está basado en fuentes originales que proceden fundamentalmente del Archivo General de Indias de Sevilla, aunque, como es natural, para el conjunto de la investigación se están utilizando también otros archivos españoles y el Archivo General de la Nación de Lima.

En los primeros días de noviembre de 1746, cuando apenas había pasado una semana de la gran catástrofe que arrasó completamente el presidio del Callao y produjo el derrumbe de multitud de edificios públicos y privados de Lima, las principales autoridades con sede en la capital se reunieron para planificar su reconstrucción. Ya que no podían impedir la repetición de tan trágicos sucesos, al menos darían las normas para que en la siguiente ocasión las víctimas fuesen las menos posibles. La actitud de la Junta de Tribunales presidida por el virrey, don José Antonio Manso de Velasco, y formada por los componentes de la Audiencia y los representantes del Tribunal de Cuentas y la Caja

---

<sup>13</sup> "El acontecimiento es como un adoquín que se lanza a un charco y que hace salir de sus profundidades una especie de fondo cenagoso, que hace aparecer lo que bulle en el basamento de la vida", Georges Duby, *Diálogos sobre la Historia. Conversaciones con Guy Lardreau* (Madrid 1988), p. 59.

<sup>14</sup> Uno de los planteamientos teóricos más interesantes sobre cómo enfrentarse a este tipo de estudios lo proporciona Bernard Vincent en su trabajo, "Les tremblements de terre en Espagne et au Portugal", *Les catastrophes naturelles dans l'Europe médiévale et moderne* (Toulouse 1996), pp. 77-94.

Real de Lima, se regía por los principios del “buen gobierno”<sup>15</sup> y tendía a defender el “bien común” y el más noble de los intereses: el colectivo.

El trauma producido por el temblor fue tal que se consideró muy seriamente la posibilidad de trasladar de lugar la capital, pero cuando el miedo se fue disipando, pareció conveniente pulsar la opinión del Cabildo Municipal y pedir informes técnicos al respecto. Como muestra de la modernidad de los tiempos, don José Antonio Manso de Velasco pidió parecer a un científico francés que ejercía entonces como catedrático de matemáticas en la Universidad de San Marcos; no se trataba de un cualquiera, sino de Louis Godin, miembro de la Academia de Ciencias de París y que había sido el promotor y director de la expedición geodésica al virreinato del Perú en la que participaron, entre otros, los españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa<sup>16</sup>.

Louis Godin desestimó la posibilidad de trasladar la ciudad, pues hacerlo significaba abandonar las infraestructuras urbanas, principalmente el puente sobre el Rimac y el sistema de canalizaciones, que, aunque dañados, eran reparables; por otra parte, mover la capital unas pocas leguas, o centenares de ellas, no aseguraba encontrar un emplazamiento a salvo de los terremotos, pues ese lugar, al menos en el Perú, no existía. El consejo de Godin era reconstruir la ciudad, pero hacerlo con paredes cuyo grosor fuese disminuyendo a medida que alcanzaban altura. Los techos estarían sostenidos por vigas de madera, pero los revestimientos de las partes más elevadas se realizarían a base de un entramado de cañas y barro que en el Perú se denominaba “quincha”. Propugnaba también una ciudad plana con edificios de una sola planta, calles más anchas e iglesias de muros más bajos y que sustituyesen las torres por espadañas de madera, pues “. . . levantar torres en los templos es otra vez empezar a abrir sepulturas . . .”<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Archivo General de Indias (desde ahora citado A. G. I.) Lima 511. El virrey al rey. Lima, 20/VI/1746: “. . . lo que pide el buen gobierno es aplicar providencias para que se reedifique la ciudad de modo que tengan resistencia los edificios y que, cuando la fuerza de los terremotos los derriben les quede [a los vecinos] donde meterse sin recelo . . .”.

<sup>16</sup> Louis Godin (1704–1760) terminó sus días como profesor de la Academia de Guardiamarinas de Cádiz. Véase: Antonio Lafuente; Antonio Mazuecos, *Los caballeros del punto fijo* (Barcelona 1987), p. 61. A Godin se le atribuye una *Descripción de la ciudad de Lima . . . con algunas reflexiones sobre la frecuencia de temblores . . .* Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 11026.

<sup>17</sup> A. G. I. Lima 511. Los informes de Godin están fechados el 14 y el 25 de noviembre de 1746. Uno de ellos fue recogido por Jorge Bernaldes Ballesteros en *Lima la ciudad y sus monumentos* (Sevilla 1972), pp. 304–308.

El científico francés comprendía que derribar todos los pisos altos y ensanchar las calles acrecentaría la necesidad de espacio, y más en una ciudad que se encontraba constreñida por un cinturón amurallado; sin embargo, Godin tenía fe en el progreso y, como los urbanistas del siglo XIX, proponía derribar las murallas. Era, desde luego, un idealista, y no sólo por esa última propuesta, sino por pretender que las familias menos numerosas vendiesen voluntariamente parte de su espacio a las constituidas por un mayor número de individuos. Cuando el Cabildo Secular analizó sus proyectos los consideró como un conjunto de ideas “bellísimas” pero de difícil ejecución. Con todo, el Ayuntamiento limeño apoyó dos planteamientos básicos del francés: la ciudad debería quedarse en su emplazamiento y todos los pisos altos debería ser derribados<sup>18</sup>.

Con esos puntos de vista, la Junta de Tribunales, presidida por el virrey, dictó un auto el 9 de enero de 1747 en el que se decidía no trasladar la ciudad, pero, al mismo tiempo, se mandaba derribar todas las plantas superiores de las viviendas, debiendo quedar las casas particulares con altura no superior a cinco varas. Las iglesias se construirían sin torres y techos de madera, con paredes de hasta ocho varas y espadañas para las campanas, que sólo podrían sobresalir dos varas por encima de los muros. Las murallas no serían derribadas, ni las calles ganarían en anchura. Únicamente a los conventos se les autorizaba construir tapias de más de cinco varas, pero en ese caso deberían retranquearlas en la misma distancia que aumentasen de altura, advirtiéndose, además, que esa elevación extra no debía alcanzarse con adobes, sino con “quincha”.

Se trataba, sin duda, de una orden emitida en aras del bien común y en cuya promulgación el virrey decidió emplear todo el ritual que acompañaba a las decisiones importantes y que merecían ser transmitidas a los ciudadanos con la debida energía. De esta manera el bando se publicó “... a usanza de guerra ...” y se dieron quince días para que empezasen los derribos y tres meses para tener todos los trabajos concluidos. Con todo, el virrey, que todavía no había cumplido su segundo año al frente del gobierno, quizá sobrevaloró su capacidad real de mando o tal vez no se había percatado adecuadamente de que

---

<sup>18</sup> Ibidem. Los informes del Cabildo Secular están fechados el 4/XII/1646 y el 6/I/1647.

su orden chocaba con los intereses de los propietarios de las casas de la ciudad y, más concretamente, con los más ricos de entre ellos, que eran los que podían permitirse construirse viviendas de varios pisos adornadas con balcones y celosías de madera. El conflicto estaba servido.

Antes que acabase el mes de enero, un grupo de distinguidos miembros de la sociedad limeña se había organizado para oponerse a la orden del virrey. Lo encabezaban tres de las familias aristocráticas más conocidas: los marqueses de Torre Tagle, los condes de Torreblanca y los marqueses de Maenza. Primero fueron veinticinco los propietarios que formaron parte de dicho grupo y más adelante llegaron a ser cuarenta y uno<sup>19</sup>. Se habían buscado un procurador, Salvador Gerónimo de Portalanza, pero quien realmente escribía los memoriales que presentaron al virrey fue uno de los propietarios afectados, el doctor don Manuel de Silva y la Banda. Silva era catedrático de la Universidad de San Marcos, abogado en ejercicio, asesor del Cabildo Municipal, del que más tarde llegaría a ser procurador general<sup>20</sup>. Este personaje pondría su experiencia como abogado y su talento literario para defender los derechos de los ricos propietarios limeños en contra de las decisiones del gobierno virreinal y, como hemos de ver más adelante, también contra los intereses financieros de las órdenes religiosas. Su gran erudición, su brillante estilo barroco y el encendido trasfondo político que supo dar a sus escritos lo convirtieron en un eficaz adalid de los propietarios y en un quebradero de cabeza para el virrey.

Cabe la duda de si los memoriales de Silva y la Banda representaban de manera general a los sectores económicamente poderosos de la sociedad limeña. Según los informes del Cabildo, las casas con pisos altos eran unas 300 y por ello el fiscal de la Audiencia consideraba escasos los apoyos de Silva<sup>21</sup>. Este contestaba que aunque sólo tuviese poderes firmados de medio centenar de vecinos, le apoyaban todos los dueños de grandes casas, las cuales, a pesar de constituir solamente el 10% de las 3.000 viviendas existentes en Lima, ocupaban un tercio del

---

<sup>19</sup> A. G. I. Lima 511. Un primer poder firmado en Lima el 28/II/1747 incluía veinticinco nombres. Dos días después, eran cuarenta y uno los propietarios de pisos altos que dirigían un memorial al virrey considerando insuficiente la rebaja de los censos que gravaban sus viviendas: A. G. I. Lima 509. Informe del relator del Consejo de Indias.

<sup>20</sup> A. G. I. Lima 509. El Cabildo Municipal de Lima al rey. Lima, 14/III/1748.

<sup>21</sup> A. G. I. Lima 511. Informe del Cabildo Municipal. Lima, 7/II/1747.



espacio urbano y eran la residencia de las más ilustres y distinguidas familias de la capital<sup>22</sup>.

La estrategia diseñada por Silva consistía en tratar de llevar el problema a la vía judicial para, de esta manera, iniciar un interminable baile de súplicas y apelaciones capaz de retrasar el derribo de las casas, dando tiempo para que se realizasen presiones ante las autoridades. El fiscal de la Audiencia recomendó no aceptar la súplica, pero el virrey no se atrevió a emplear una determinación tan drástica e impopular. Por su parte, los miembros del Cabildo Municipal se vieron atrapados en el dilema de defender los intereses de la totalidad de la población y, al mismo tiempo, responder a las expectativas del grupo social al que pertenecían; así que optaron por seguir defendiendo el derribo de los altos, pero recomendaron que se admitiese a trámite la apelación de los propietarios<sup>23</sup>.

La estrategia de los dueños de casas con pisos altos fue finalmente aceptada y el asunto entró por los sosegados cauces de los procedimientos judiciales. Sus apoderados presentaron varios memoriales (tres en total, fechados entre febrero y mayo de 1747<sup>24</sup>), que son un magnífico ejemplo para entender cómo veían su papel en la sociedad una buena parte de los ricos propietarios de las mejores casas de Lima.

Los argumentos para impedir el derribo son de muy variado signo. Algunos resultan puramente técnicos y tienen que ver con la discusión del tipo de material más adecuado para reconstruir la ciudad. Según esto, las experiencias del terremoto de 1687 habían demostrado la peligrosidad de los pisos superiores construidos en adobe y habían puesto de moda su edificación a base de “quincha” enlucida y techos de madera. Silva se deshace en elogios de este sistema constructivo que, según él, había aguantado a la perfección el terremoto. En realidad es

---

<sup>22</sup> Ibidem. Memorial al virrey firmado por el doctor don Manuel de Silva y la Banda y Salvador Gerónimo de Portalanza. Lima, 29/V/1747

<sup>23</sup> Ibidem. Informe del Cabildo Municipal de Lima, 7/II/1747. El Cabildo Municipal se vio en la obligación de explicar su ambigua postura en este asunto, indicando que recomendó admitir a trámite la súplica para evitar que los propietarios urbanos pudiesen luego aducir errores de procedimiento y para evitar “. . . que no quedasen los interesados con mayor escozor . . .”.

<sup>24</sup> Ibidem. El primero está fechado el 30/I/1747. El segundo no tiene fecha, pero debió escribirse en los primeros días de febrero. El tercero, quizá el más interesante de todos, tiene como primer firmante a Silva y la Banda y está fechado en Lima el 29/V/1747.

difícil calibrar la veracidad de esta última afirmación, pero la discusión sobre el tema nos permite adentrarnos en los problemas arquitectónicos de una ciudad como Lima, construida en un desierto, en donde no había canteras de piedra ni abundaba la madera y donde la clavazón había que traerla desde Europa a subidos precios. Para luchar contra estas carencias los limeños tuvieron que aguzar el ingenio y sustituir los sillares de piedra por entramados de madera atados, muchas veces, con cintas de cuero. Pero tampoco esa solución era definitiva, pues contra ellas se cernía otro peligroso enemigo: la humedad de las garuas, que engañaba con su “hipócrita blandura”.

La defensa de los pisos altos también se hizo aduciendo criterios de salubridad, lo que nos permite comprobar los errados conceptos que existían en la época sobre la transmisión de enfermedades. Para los limeños de mediados del XVIII, éstas se producían cuando los vapores insalubres, que el calor desprendía del suelo, no eran purificados adecuadamente por la acción de una ventilación adecuada; por ello, los pisos elevados, donde los aires corrían mejor, eran considerados como más sanos. Fue éste uno de los principios que determinó la arquitectura de los hospitales a partir del Renacimiento y que, hasta bien entrado el siglo XX, siguió en vigor para la cura de determinadas enfermedades, como, por ejemplo, la tuberculosis. Hoy en día, nuestros caldeados y modernos hospitales desmienten esta teoría, pero a los propietarios limeños les sirvió como un argumento más en defensa de sus intereses.

También les sirvió de asidero la explotación de algunos de los pocos aspectos no previstos en las detalladas ordenanzas de los municipios españoles en América. Las de Lima, como reconocía el Cabildo, nunca regularon la altura que debían alcanzar los edificios, lo cual llevaba a afirmar a los propietarios que, con tal de respetar la anchura de las calles, “. . . cada ciudadano puede libremente levantar sus edificios hasta el cielo . . .”. Los pisos altos se habían construido ante la mirada de las autoridades y eran del todo legales, pues al comprar o recibir el solar, se habían hecho dueños también “. . . de los aires de la ciudad . . .”.

Más interesantes aún son los argumentos que permiten ahondar en las mentalidades de los propietarios. Así por ejemplo, la altura de un muro, dejando a un lado que fuese de quincha o de adobe, terminaba convirtiéndose en una cuestión de honor. Los edificios, como las personas, podían ser “ofendidos” y en ese sentido, la limitación de la altura de las paredes a cinco varas podía tener consecuencias nefastas:

“No hay seguridad alguna ni de la hacienda ni de la honra, porque desde un caballo se alcanza a ver en una pared de éstas ... de que se conoce que no bastan cinco varas de alto para la seguridad del honor y de la hacienda ...”<sup>25</sup>

Por otra parte, la forma de la ciudad no se explicaba sólo por criterios puramente arquitectónicos o urbanísticos. Lima era, ante todo, la representación física del poder español frente a los indígenas, y ello se contraponía con la intención de las autoridades de reducirla a un planismo empobrecido y uniforme:

“¿En qué se distinguen las cortes de las aldeas si todos los edificios fueran igualmente humildes? ... y si se hacen unos tugurios, unos estrechos ranchos y penadas habitaciones ... quedarían nuestras fábricas igualadas a las de los indios y la humildad de nuestras cortes sería la soberbia de sus naturales, viendo igualados sus guasis (sic) a nuestros edificios ... háganse ranchos de paja y reduzcase a aldea de bárbaros indios la capital del reino del Perú ...”<sup>26</sup>.

Esta defensa de la dignidad de las alturas entronca, posiblemente, con los orígenes de la especie humana y nos lleva desde el castillo roquero a las torres medievales de San Gimignano o a los rascacielos de Nueva York, pues en todas las épocas la altura ha significado seguridad y ha sido símbolo de poder. Los blancos de Lima serían seguramente “altaneros”, que en español significa también soberbio, y quizá por eso no prestaron atención a los sistemas de construcción incáicos, que tan buenos resultados daban contra los seismos. Los apoderados de los propietarios limeños llegan a señalar la gran resistencia ante los terremotos de los pisos elevados del Cuzco, pero no la achacan a la habilidad de “los bárbaros indios”, sino sólo a la solidez de los materiales constructivos de la Sierra<sup>27</sup>.

Pero dejando detalles técnicos y mentalidades aparte, la demolición de las plantas superiores de las viviendas derivó muy rápidamente en un enfrentamiento entre los ricos propietarios y el resto de los ciudadanos que vivían hacinados. En Lima, eran mayoría los que no poseían patios interiores en los que ponerse a salvo de los derrumbes y, por ello, su única salvación consistía en salir a las calles, donde pasaban a ser

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, Memorial fechado a comienzos de febrero de 1747.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> *Ibidem*, Memorial de 29/V/1747: “... la diferencia [entre Cuzco y Lima] sólo está en la materia, por la mayor solidez de la piedra, que no es tan fácil de quebrarse como un adobe o desunirse como un ladrillo ...”.

víctimas del desplome de los pisos altos de sus orgullosos convecinos<sup>28</sup>. Ahora bien, los propietarios urbanos no se veían como un pequeño grupo privilegiado; antes al contrario, ellos creían constituir "... la mayor parte del pueblo, principalmente por lo respectivo a la nación dominante ...". Es decir, los que no formaban parte de "la nación dominante" no tenían el derecho a ser contados, y desde este punto de vista, una minoría de 300 vecinos podía considerarse, sin ningún escrúpulo, la mayoría en una ciudad que tenía, por lo menos, 3.000 casas. Pero es que, además, los ricos propietarios estaban convencidos de que la "plebe" estaba encantada con los derribos de los pisos altos por dos motivos: ya no les sepultarían sus cascotes y, además, obtendrían sustanciosos ingresos con los trabajos de derribo, los cuales se cobrarían sin atender a las recientes ordenanzas con las que el virrey pretendía moderar los jornales:

"Estas ordenanzas [sobre jornales] se publicaron solemnemente ... no obstante por la resistencia de aquellos a quienes se puso la ley se ha inutilizado tan justas y oportunas providencias y ha tolerado la mayor y más noble parte del pueblo un exceso tan enorme en los precios ... ¿son por ventura de peor condición los que suplican que los que no obedecen? ¿son más recomendables los más y más nobles que los menos y plebeyos? ... ¿con qué dolor destruirá un padre de familia su casa ... viendo que los que están cumpliendo la ley en desbaratar los altos están quebrantando la ley de los jornales?"<sup>29</sup>.

Como puede verse, no le faltaban argumentos a don Manuel de Silva y la Banda. Ahora bien, parece difícil de aceptar que sólo con "argumentos" se obligase a todo un virrey del Perú a cambiar de parecer en la defensa, reconocida públicamente, del "bien común". Es seguro que habría también fuertes presiones y una de las más eficaces pudo ser la amenaza de algunos vecinos de solicitar un Cabildo Abierto. En febrero de 1747, una de las afectadas había presentado tal pretensión; se trataba de doña Isidora de Arandía, viuda de don Diego de Orbea. La petición era, desde luego, a título individual, pero Silva aprovechó el último de sus memoriales para sugerir la conveniencia de reunir ese tipo de asamblea, apoyándola en una serie de consideraciones políticas que ponían en duda la justicia y la omnipotencia de los gobernantes en general y del virrey en particular:

---

<sup>28</sup> Ibidem, Informe del cabildo Municipal de Lima, 4/IV/1747: "De cuatro partes de la ciudad, la una, apenas puede vivir en casas de patios espaciosos para la fuga del temblor y las [otras] tres ocupan las accesorias y tiendas donde todo el asilo es el recurso a la calle".

<sup>29</sup> Ibidem, Memorial de 29/V/1747.

“No es menos necesario para la subsistencia y valor de una ley la aceptación del pueblo ... la ley no obliga si no se acepta por el pueblo, porque ... la potestad legislativa la tiene el príncipe en el pueblo ... la voluntad del legislador no puede ser obligar al pueblo ... Si aunque la ley es justa es ... dura y gravosa y por tal es reputada por el pueblo o república, que en este caso no se presume promulgada por el príncipe con intención absoluta de obligar, sino sólo de tentar y probar como se recibe y acepta por el pueblo ... y esperar a ver como la recibe la mayor parte del pueblo ... los pueblos tienen esta facultad de resitir al gravamen con la no observancia de la ley ... el príncipe está obligado en esta circunstancia a disimular y dejar al pueblo en su libertad ...”<sup>30</sup>.

Si se dijese que estos párrafos están extraídos de uno de los Cabildos que promulgaron la independencia de los países del Nuevo Mundo, supongo que nadie podría extrañarse. Se trata, desde luego, de las viejas teorías *jusnaturalistas* y demuestran como la ideología que luego fue empleada como base en la emancipación americana no precisaba de especiales aportes de la Revolución Francesa, sino de una coyuntura política favorable en la que poder expresarse. Silva hablaba de “pueblo” y de las “costumbres de la patria”, que se apoyaban fundamentalmente en las tradiciones clásicas grecoromanas:

“Cuando el pueblo establecía las leyes en Roma se juntaban los ciudadanos en el Campo Marzio y delante de ellos se leía para ver si la querían aceptar y allí se sabía si todo el pueblo o la mayor parte consentía ... cuando se quiere saber el voto común no se le pregunta al Cabildo, sino al vecindario y se forma un Cabildo Abierto donde concurren todos y así se sabe la voluntad del pueblo ...”<sup>31</sup>.

Y como muestra de su erudición, el representante de los propietarios terminaba refiriéndose a uno de los episodios y a uno de los tiranos más célebres del mundo clásico: el incendio de Roma atribuido a Nerón:

“Nerón, ofendido de la deformidad de los antiguos edificios de Roma y de sus angostas y tortuosas calles, la quemó ... Esta tiranía aún dura en la memoria, sin embargo de haber tenido por objeto la mayor seguridad y hermosura de la ciudad ...”<sup>32</sup>.

La alusión no puede ser más directa: si el virrey se decide a derribar los pisos altos se convertirá en un nuevo Nerón, arquetipo del tirano clásico. El hecho de que Manso de Velasco se viera impulsado por su interés en beneficiar al conjunto de la población no le parecía decisivo al apoderado de los propietarios, pues había muchas formas de

---

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.

interpretar eso que se denomina el “bien común”; así, refiriéndose a un gran terremoto ocurrido en Nápoles donde perecieron 93.000 personas, decía:

“Allí mueren en un credo 93.000 personas y se vuelven a construir las casas que fueron instrumento de las muertes . . . El daño de muerte de 93.000 personas es poca cosa comparada con el bien del resto de los ciudadanos, la grandeza de la ciudad y lo magnífico de sus edificios. Este es el verdadero bien común”<sup>33</sup>.

El párrafo es de una crudeza escalofriante; *tropo vero*, como cuentan que dijo Inocencio X al ver retratado el interior de su alma por Velázquez. Pero Silva no se privó de seguir poniendo ejemplos de cómo el riesgo a perder miles de vidas no paralizaba las acciones de los individuos ni de los estados: ¿Acaso les importaban a los reyes que muriesen ejércitos y pobladores cuando cercaban una ciudad que querían unir a su Corona? ¿Dejaban los comerciantes de enviar embarcaciones a lejanos países a pesar del peligro de que el mar se tragase a los tripulantes? En el fondo el apoderado limeño simplemente expresa algo que sigue siendo terriblemente cierto: que la sangre reseca es la argamasa con la que se construyen una buena parte de las glorias nacionales. Esa ha sido, y es, la norma desde hace milenios. Lo único que ha cambiado, quizá, es que antes se podía decir con claridad y hoy cuesta algo más de trabajo reconocerlo. ¿Por qué los limeños ricos iban a anteponer la vida de sus futuros conciudadanos al orgullo de residir en un palacio dentro de una gran ciudad? Frente a la ventaja de poder vivir con presunción y elegancia, ¿importaban acaso las vidas de unos miles de desgraciados que hipotéticamente podrían llegar a perecer cuando los constructores de los palacios de Lima llevasen ya muchos años en sus sepulcros?

Lo cierto es que los argumentos y, sobre todo las presiones recibidas, llevaron al virrey a revocar su auto del 9 de enero de 1746. Por un nuevo bando emitido el 20 de julio de 1747, aquellos pisos altos que tras una inspección demostrasen estar en buen estado serían respetados. En la carta al rey donde se comentaba estos sucesos, Manso de Velasco reconocía que derribar las plantas superiores hubiera eliminado muchos de los miedos de la población, pero no pudo hacerlo pues:

“... fue tal el clamor de los dueños de aquéllas que se tenían por libres de lesión grave que, *por no usar de violencia*, se han tolerado muchas y se revocó en esta parte el referido auto [de 9 de enero de 1746] . . .”<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Ibidem.

<sup>34</sup> Ibidem. El virrey al Rey. Lima, 20/VI/1748.

El virrey quería tener una ciudad segura, pero, sobre todo, quería volver a tener una ciudad. Por eso, el 10 de enero de 1746, es decir, al día siguiente de haber ordenado derribar los pisos altos, tomó otra medida que se consideraba también de enorme importancia para el nacimiento de una nueva Lima: los censos que gravaban las viviendas verían rebajados sus principales a la mitad, mientras que los intereses no se pagarían durante dos años y luego se rebajarían del cinco por ciento al dos o al uno por ciento, según los casos.

En la capital del Perú, como en todas las ciudades de España y América, las casas habían sido ofrecidas como garantía del pago de multitud de censos, cuyos beneficiarios principales eran diversas instituciones religiosas. Los dueños de las viviendas se habían acostumbrado a solucionar sus apuros financieros recibiendo préstamos en metálico de los conventos, pero, a cambio, debían comprometerse a pagar intereses anuales de hasta el 5%, consignados sobre una propiedad concreta, la cual respondía del cumplimiento de la obligación contraída<sup>35</sup>. En otras ocasiones, los censos no se constituían por motivos económicos, pues los fervorosos creyentes limeños solían hipotecar sus viviendas con censos a fin de que se constituyesen capellanías o “aniversarios”, en los que se rogase por el eterno descanso de su alma<sup>36</sup>. Los plazos del compromiso podían ser tan eternos como la intención de quien lo constituía: entonces se denominaban censos perpetuos e irredimibles; aunque lo más frecuente era que los censos fuesen perpetuos, pero redimibles, es decir, otorgados sin plazo fijo y que sólo cesaban cuando quien los instituyó devolvía el capital recibido.

¿Qué ocurría cuando un temblor derribaba media ciudad? ... pues que junto con los muros y paredes se tambaleaban también los cimientos financieros de Lima y, además, las relaciones entre los grupos privilegiados alcanzaban niveles de fricción capaces de alterar el orden social y hasta el político. El virrey, a propuesta del fiscal y con el voto favorable de toda la Audiencia, había decidido que un buen procedimiento para acelerar la reconstrucción de la ciudad era liberar a los propietarios de una parte importante de sus cargas

---

<sup>35</sup> Este tipo de censo se denomina consignativo.

<sup>36</sup> Aunque los censos presentan numerosas variables y notables similitudes con otras figuras jurídicas como la hipoteca, la compra-venta o el arrendamiento, existe una definición común a todos los tipos: el censo implicaría siempre el compromiso a pagar una pensión fija anual garantizada por una propiedad capaz de producir alguna renta o beneficio.

financieras. Esta medida beneficiaba a la práctica totalidad de los dueños de fincas urbanas de Lima, pero también a la Real Hacienda y al Cabildo Municipal, que tenían sus rentas gravadas con censos. Por el contrario, existía un gran perjudicado: el Estado Eclesiástico y todas las obras asistenciales que dependían de él. Dentro del clero, el regular era el más afectado, pues los frailes y monjas, que no tenían una fuente de ingresos tan saneada como la que aportaban los diezmos, solían hacer de los censos el pilar central de sus economías. Es verdad que también las cajas de las comunidades indígenas<sup>37</sup> y algunos mayorazgos se beneficiaban prestando dinero a cambio de rentas fijas, pero todas las fuentes están de acuerdo en la abrumadora mayoría de los censos eclesiásticos<sup>38</sup>.

Para el clero la medida era un auténtico desastre, una especie de desamortización encubierta. Pero para muchos limeños el terremoto significaba una oportunidad de librarse de una parte importante de las deudas que los venían ahogando desde hacía centenares de años. Todos los contemporáneos, ya pertenezcan al bando de los prestamistas (censualistas) o de los deudores (censuatrios), estaban de acuerdo en calificar como de numerosísimos los censos existentes. Así, el defensor general de las obras pías del arzobispado afirmaba que

“... en esta ciudad, donde aún no se encuentra casa sin el cargo de tres y cuatro entre capellanías, aniversarios y censos ... antes del terremoto no encontraba la más escrupulosa diligencia fincas libres sin gravar”<sup>39</sup>.

Del mismo modo, el representante de los propietarios indicaba que “... en esta capital es igual el número de censos al de los habitantes y tan superior al de las casas, que las más tienen tres y cuatro censos ...”<sup>40</sup>. Resulta difícil averiguar cuál era el monto total de los censos de Lima, pero para dar una referencia de la magnitud del problema basta decir que con ocasión del anterior gran terremoto, el de 1687, el Cabildo Municipal realizó una encuesta sobre el particular, obteniendo unas

<sup>37</sup> Sobre este asunto puede consultar el capítulo cuarto de un reciente trabajo, Ronald Escobedo Mansilla, *Las comunidades indígenas y la economía colonial peruana* (Lima 1997).

<sup>38</sup> A. G. I. Lima 509. Cuando el fiscal del Consejo de Indias analizó en años posteriores este asunto indicaba: “... siendo ciertamente el Estado Eclesiástico el mayor censalista o casi único interesado en materia de censos ...” Madrid, 4/1/1754.

<sup>39</sup> Ibidem. “Representación jurídica, alegato reverente que se hace por parte de las Religiones de esta noble capital ...” Lima, 1747.

<sup>40</sup> Ibidem. “Alegación jurídica por parte de los vecinos dueños de casas de esta capital ...” Lima, 1748.



respuestas poco fiables (los principales de los censos se estimaron entre los seis y los doce millones de pesos), pero que indicaban claramente que se trataba de un asunto donde estaban en juego muchos millones de pesos<sup>41</sup>.

Precisamente por ello, el clero comenzó a movilizar su tremenda capacidad de presión sobre las autoridades virreinales y Corte de Madrid. Los conventos de la capital dirigieron cartas directamente al rey, pero el encargado de abanderar la protesta de los clérigos ante el virrey sería el doctor don Antonio José Álvarez Ron, defensor general de las obras pías y promotor fiscal eclesiástico en funciones. De este personaje tendremos ocasión de hablar al final de este trabajo, pues llegó a ser catedrático de la Universidad de San Marcos, fiel amigo y colaborador del arzobispo de Lima, don Pedro Antonio de Barroeta, y feroz adversario del virrey, don José Antonio Manso de Velasco.

Álvarez Ron envió desde febrero de 1747 sus memoriales de protesta ante la corte virreinal, pero convencido de que la propaganda es siempre heraldo de los triunfos, se decidió a resumir sus argumentos y pasarlos a la imprenta para que circularan por toda Lima. El impreso firmado por él y fechado en 1747 es todo un ejemplo de la actitud del clero limeño en la encendida defensa de sus privilegios y sus bienes terrenales<sup>42</sup>.

Leyendo dicho impreso no cabe duda que el clero se encontraba a la defensiva, sufriendo duros ataques de los más poderosos elementos laicos de la ciudad. Una de las acusaciones más dolorosas era la de que

“... no hubiera cosa más perjudicial a la República, sino que las monjas, frailes y clérigos se levantasen con el dominio de las fincas con destrucción de los seculares a quienes tienen hechos tributarios en perjuicio de los hijos a quienes los bienes han de dar educación ...”<sup>43</sup>.

Es decir, se achacaba a los religiosos lo peor e lo peor: poner en cuestión el porvenir de las nuevas generaciones; o como se suele decir de manera más teatral: quedarse con el pan de los hijos. Además, el que los laicos se considerasen “tributarios” de los clérigos tenía una especial

---

<sup>41</sup> A. G. I. Lima 87. Memorial e información de testigos hecha a petición del Cabildo Secular. Lima 5/VII/1688. Los grandes propietarios limeños, como don Santiago de Urdanegui, podían tener sus casas y fincas gravadas centenares de miles de pesos. Véase A. G. I. Escribanía de Cámara 519-A. Escritura de censo, Lima 23/IX/1690.

<sup>42</sup> A. G. I. Lima 509. “Representación Jurídica, alegato reverente que se hace por parte de las Religiones de esta noble capital al E. S. don José Manso de Velasco ...” Lima, 1747.

<sup>43</sup> *Ibidem*.

connotación despectiva: en América, tributario se denominaba sólo a los indios, y desde este punto de vista, los religiosos estaban tratando a los seglares como a indígneas, lo cual no hacía sino darle un cierto tono de afrenta al puro daño económico.

Álvarez Ron contestó con toda una batería de argumentos en defensa de la utilidad del clero en la sociedad. Recordó, desde luego, la vertiente espiritual, pues esos clerigos que se mantenían de los censos eran los que luego perdonaban los pecados, relevaban de los votos y promesas, y rogaban por las almas para que pudiesen abandonar lo más pronto posible los tormentos del Purgatorio. Pero además, el clero tenía un labor claramente asistencial y que no se circunscribía solamente a los pobres de solemnidad, pues, según él, las tres cuartas partes de la ciudad dependía económicamente de la ayuda de los religiosos:

“¡Cuántos deben el adelantamiento a un deudo religioso que les protege sin tener otro auxilio que sus contribuciones! ¡De cuántas familias es asilo un eclesiástico pariente! ¡Qué doncellas, viudas y hombres pobres sólo vive de los aniversarios, capellanías y censos que se le asignan a sus consanguíneos! ¡Cuánto otro número de gente se mantiene de las pintanzas de las religiones; de lo que se distribuye en las porterías [de los conventos] . . . de toda la ciudad, aun la cuarta parte no se costea de secularismo . . .”<sup>44</sup>.

Sin embargo, Álvarez Ron resaltaba otro beneficio no tan evidente: gracias a los principales de los censos muchos limeños se hacían ricos con el comercio. Esta afirmación que, por cierto, es confirmada por la correspondencia del propio virrey<sup>45</sup>, permite comprender que los censos cumplían un papel de “créditos blandos” a bajo interés (un máximo del 5%), capaces de fomentar muchas actividades económicas. Es verdad que los censos solían ser perpetuos, pero en ellos no había obligación de ir devolviendo partes del principal al mismo tiempo que los intereses, los cuales, además, eran muy bajos, pues en los mercados financieros se elevaban al 30%.

Por todo ello, Álvarez Ron consideraba como sumamente injustas las acusaciones de que el Estado Eclesiástico era una rémora para la República y, sin poderlo o sin quererlo evitar, en su impreso terminan trasluciéndose el orgullo de un estamento de viejísimos privilegios, pero que cada vez veía más amenazada su posición:

---

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>45</sup> Ibidem. Don José Manso de Velasco al rey. Lima, 1/VII/1748: “. . . los nobles y personas de caudal . . . mantienen sus casas con censos, por la mayor utilidad que logran con sus caudales en el comercio . . .”.

“No se puede considerar a los eclesiásticos sin su inmunidad; la prueba es que aun ellos no pueden renunciar a su fuero . . . ¿Quién ha dicho, ni puede decir que la utilidad de la República se deba anteponer al favor de la Religión? . . . en la Italia tiene la Iglesia Estados y ciudades y no porque son de la Iglesia son repúblicas menos políticas y regladas. En los primeros siglos del cristianismo no había bienes particulares; todo era común y a arbitrio de la Iglesia . . .”<sup>46</sup>.

Pero desgraciadamente para los deseos de Álvarez Ron, todo ya no estaba al arbitrio de la Iglesia. También los propietarios de viviendas de Lima se sabían organizar y comenzaron por contrarrestar el impreso del clero con otro mucho mayor en extensión y que aparece firmado por del doctor don Miguel de Valdivieso y Torrejón, asesor del Cabildo Municipal y catedrático de Código de la Universidad de San Marcos<sup>47</sup>. Su forma de ver el asunto no podía estar más clara: “No hay cosa más útil a la República que los patrimonios de los ciudadanos, ni cosa más odiosa que los censos”.

Los argumentos de los propietarios de casas se centraban en tachar de usura a los clérigos que, una vez destruida una propiedad, pretendiesen seguir cobrando los intereses; idea ésta que había tenido el apoyo de un papa santificado por la Iglesia: Pio V (1566–1572). Se trataba de una vieja polémica fundada en la difusa caracterización jurídica de los censos. El problema de fondo era que los religiosos no podían dedicarse abiertamente a labores de prestamistas, o como se decía entonces a “comprar plata con plata” o “el dinero mayor con el menor”. Por eso se había construido la ficción de que el censo no era un préstamo, sino la compra de una renta fija consignada sobre un bien capaz de producir frutos. Ahora bien, si esa propiedad se destruía, la obligación de pagar la renta también debía cesar, pues de lo contrario quedaría al descubierto la verdadera naturaleza del censo. Éste constituía, pues, una especie de celosía construida mediante hábiles e intrincados entramados jurídicos que servía para mitigar la claridad de las actividades financieras del clero. Los terremotos derribaban, entre otras cosas, ese entramado y ponían a la vista una realidad que provocaba conflictos.

El enfrentamiento entre elementos tan poderosos de la sociedad no podía menos de preocupar al virrey, que escribió al rey indicándole que

---

<sup>46</sup> Ibidem.

<sup>47</sup> Ibidem. “Alegación jurídica por parte de los vecinos dueños de casas de esta capital . . .”. Lima, 1748.

“... entre las desgracias padecidas en esta capital con el terremoto de 28 de octubre pueden contarse la inquietud entre los censualistas y censuuarios...”<sup>48</sup>.

El supremo mandatario colonial intentó mediar en el conflicto y decidió tratar de nuevo el asunto en el Real Acuerdo. Allí pudo comprobar que los oidores, que habían promovido y apoyado con ardor el auto de 10 de enero de 1747, eran interesados en la cuestión, pues todos menos dos tenían sus casas gravadas con censos y aun éstos no estaban libres porque los tenían sus parientes<sup>49</sup>. Por todo ello, Manso de Velasco, para poder tener otros elementos de juicio, organizó una junta especial secreta compuesta por varios eclesiásticos y asesores de su entera confianza<sup>50</sup>. El informe no estuvo listo hasta el 18 de marzo de 1748 y, con él en su poder, convocó de nuevo a la Audiencia. Los oidores no consideraron que debía hacerse ningún cambio en los ya dispuesto, y Manso de Velasco tuvo entonces que acudir a su suprema potestad gubernativa. En un auto fechado el 10 de junio de 1748, decidió que la cuestión debía solucionarla el rey y, al mismo tiempo que enviaba todo el expediente a Madrid, moderó provisionalmente las concesiones a los propietarios urbanos. Los intereses que anteriormente bajaban del cinco al dos o al uno por ciento, quedarían en el tres o en el dos por ciento, según los censos fueran redimibles o no redimibles. Con todo, lo más importante es que se derogaba la bajada automática y general de los principales a la mitad. A partir de ese momento se vería caso por caso y sólo se reducirían si el valor en que había quedado la propiedad era inferior al monto total de los principales de los censos, y en esa misma proporción.

Este nuevo auto del virrey cayó como una auténtica bomba entre los ricos limeños, que ya se veían con sus deudas reducidas a la mitad, fueran los que fuesen los daños recibidos por sus casas. Curiosamente, los mismos propietarios, que antes se habían opuesto a que el virrey tirase los pisos altos por considerarlos en perfecto estado,

<sup>48</sup> Ibidem. Don José Manso de Velasco al rey. Lima, 1/VII/1748.

<sup>49</sup> Ibidem. Como ha demostrado Guillermo Lohmann, en esos años la Audiencia de Lima se encontraba formada por un número abrumadoramente mayoritario de oidores criollos, y especialmente peruanos, que como es lógico, aunque no fuese legal, estaban perfectamente integrados en las redes de intereses locales. Véase: Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima* (Sevilla 1974).

<sup>50</sup> A. G. I. Lima 509. La junta estuvo compuesta por don Fernando Sota, que fue obispo electo de Tucumán, pero ejercía como canónigo de Lima; el jesuita Baltasar de Moncada, que había sido provincial de la Compañía en Quito y don Francisco Hervoso, tesorero de La Plata y asesor del virrey.

ahora mostraban a Lima como la capital universal de la desolación y la destrucción, y como en el asunto de los derribos la presión que ejercieron hizo cambiar de opinión al virrey, pensaron que conocían el camino para volver a intentarlo.

Lo primero era organizarse y buscarse un representante, aunque en esto no se detuvieron mucho tiempo, pues les servía el mismo que tan eficaz se había mostrado en la anterior disputa con el virrey: me refiero, desde luego, al doctor don Manuel de Silva y la Banda. Sin embargo, había una diferencia importante: esta vez Silva no iba a actuar como un simple abogado, sino que, seguramente como prueba del apoyo y reconocimiento de los vecinos, el Cabildo Municipal lo había nombrado primero su asesor, y más tarde su procurador general<sup>51</sup>.

En el plan de los propietarios de casa se ve la mano de Silva, la estrategia es idéntica a la seguida en el asunto de los pisos altos, sólo que ahora se ejecutará con mayor claridad y desde el apoyo institucional que proporcionaba el Cabildo. El 4 de julio de 1748, sólo tres días después de que el virrey firmase una carta pidiendo a Madrid una solución definitiva para el conflicto, 47 vecinos de Lima, "... los primeros en distinción y calidad ..."<sup>52</sup>, enviaron un memorial al Cabildo Municipal en el que le reprochaban la escasa contundencia con la que eran defendidos sus intereses y, por ello, solicitaban la convocatoria de un Cabildo Abierto.

Silva era el protagonista de las sesiones del Cabildo. Suya fue la idea de que no se accediese a convocar el Cabildo Abierto, pero, a cambio, el Concejo Municipal apoyaría con ligeras modificaciones la petición de los vecinos, la cual sería transmitida al virrey en forma de consulta. Al mismo tiempo, consiguió que el Cabildo le encargase redactar un escrito que se daría a la imprenta para que cada vecino pudiese guardar en su casa los argumentos contra los beneficiarios de los censos y quienes los apoyaban, es decir, el virrey y sus asesores. La idea, explícitamente expresada por el procurador general era convertir al Cabildo en "... la voz del Pueblo ...", ejerciendo las veces de mediador entre los ciudadanos y el poder del virrey<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> Ibidem. El poder del Cabildo nombrándolo su procurador tiene fecha de 6/V/1748.

<sup>52</sup> Ibidem. Así los describía Silva y la Banda en un escrito que el virrey prohibió que se terminase de imprimir.

<sup>53</sup> Ibidem. En el escrito que no llegó a imprimirse, Silva comentaba que la misión del Cabildo era "... reducir a un órgano la voz del Pueblo ..." y que su pretensión era "... ponerse en medio para guardarle a cada uno su justicia ...".

Tanto en la Consulta, eviada el mismo día 4 de julio, como en el escrito que se pretendía imprimir, se vierten frases muy duras contra la pretensión del virrey de ejercer el poder supremo y se le recuerda que, sin el consentimiento del pueblo, sus decisiones "... no tienen fuerza de ley, ni de sentencia, sino de consejo ..."; pero, además, junto a las advertencias se dejan traslucir las amenazas:

"... un príncipe en que se compite la benignidad y justificación, no es necesario que oiga el grito, y sobra con que perciba la congoja; ni para darle el debido culto a la justicia ha menester el calor de la multitud que lo solicita ..."<sup>54</sup>

En el texto anterior, se encubre la crítica bajo un legerísima adulación. Ésta es aquí como un brillante velo de seda, colorista, pero lo suficientemente sutil para poder entrever debajo las rudas formas de la amenaza. Una traducción a lenguaje más llano sería: un príncipe, si es benigno y justo, debe saber intuir los deseos de su pueblo antes de que sus congojas se transformen en gritos. Si no lo hace, no será ni benigno ni justo y entonces deberá enfrentarse a la fuerza incontrolable de una masa acalorada.

Esto fue suficiente para el virrey, que quería todo menos ver convertido al Cabildo en una fuerza de mediación. Si esto hubiese ocurrido se habría quebrado el arduo trabajo de sus antecesores, gracias al cual el Cabildo se había transformado en un organismo cuya dedicación principal era la organización de festejos públicos<sup>55</sup>. Por ello Manso de Velasco actuó con energía: uno de los alcaldes del crimen fue comisionado para averiguar si la pretensión de los 47 vecinos era constitutiva del delito de conspiración y por auto de 12 de julio de 1748 ordenó suspender la impresión del escrito de Silva, que, todavía a medio imprimir, fue retirado y enviado a España como prueba. Esto fue suficiente. El Cabildo desautorizó a su procurador general, y los propietarios no insistieron en su pretensión de convocar el Cabildo Abierto.

Manuel de Silva y la Banda, que a pesar de todo seguía siendo procurador del Cabildo, se tuvo que contentar con enviar al rey algunas cartas en las que expresaba un durísimo resentimiento contra el clero regular, que debía reflejar el parecer de la mayoría de los

---

<sup>54</sup> Ibidem.

<sup>55</sup> Archivo General de la Nación (Lima). Cabildos. Varios n° 2. En este legajo puede verse como, en esos años, una parte importantísima de las rentas eran destinadas a la organización de festejos.

ricos propietarios limeños. Éstos, al fin y al cabo, constituían ese 25% de la población (según los datos de Álvarez Ron) que no se veían beneficiados directamente por las actividades asistenciales de la Iglesia, ya que la comida no la obtenían en las porterías de los conventos, ni su salud se restablecía en hospitales públicos. Sin embargo, sí veían como los frailes se apropiaban cada vez más del suelo urbano y sentían como los censos se convertían en un dogal cada vez más apretado.

No es de extrañar que Silva pidiese al rey en sus últimas cartas que no se crease ningún convento más "... porque no sólo hay bastantes, sino sobran muchos ..." y que considerase al crecido número de religiosos y a su forzosa castidad responsables de la disminución de los sectores más nobles de la sociedad y de que el Perú quedase cada vez más "... en poder de una chusma licenciosa ..."<sup>56</sup>. Al mismo tiempo, para Silva, los asesores eclesiásticos del virrey eran los inductores de unas actuaciones que habían parecido "intolerables" al pueblo. Manso de Velasco es presentado como imposibilitado, por su condición de militar, para comprender las sutiles redes en las que le envolvían los clérigos y como incapaz, por ser hombre de acendrada fe, de resistirse a los intereses eclesiásticos<sup>57</sup>. Más o menos, el grito de procurador del Cabildo vendría a ser: ¡viva el rey, muera el mal gobierno de un virrey convertido en marioneta de los religiosos!

Ahora bien, ¿era en realidad don José Antonio Manso de Velasco un títere en manos de los curas?. Sinceramente hay que decir que no. Seguramente sería un cristiano convencido y, desde luego, atemperó, con su auto de 10 de junio de 1748, el acoso que los propietarios limeños habían puesto a los bienes eclesiásticos. Sin embargo, eso no debe hacer olvidar que los intereses bajaron y que, para casos de extrema ruina, existía la posibilidad de reducir los principales. En realidad Manso de Velasco hizo lo que se esperaba de un buen gobernante colonial: equilibrar las fuerzas encontradas de los intereses locales en beneficio de los de la Corona. Aunque el fiscal del Consejo de Indias afirmase que un virrey "... puede todo lo que no le está prohibido ..."<sup>58</sup>, lo cierto es que era imposible gobernar enfrentándose frontalmente contra los deseos de los más ricos y poderosos. Si éstos le negaban su apoyo, al virrey le quedaba poco más que su guardia de

---

<sup>56</sup> A. G. I. Lima 509. Don Manuel de Silva y La Banda al rey. Lima, 12/VIII/1748.

<sup>57</sup> Ibidem. Lima 22/VIII/1748.

<sup>58</sup> Ibidem. Informe del fiscal del Consejo de Indias. Madrid, 4/I/1754.

alabarderos, y con ella difícilmente se controlaba un reino tan extenso como el Perú.

La prueba más palpable de que el virrey no era un pepele en manos del estamento eclesiástico es que supo aprovechar perfectamente la coyuntura del terremoto para librar a la Real Hacienda de una parte de la presión que sobre sus rentas ejercían también los censos. Eso es precisamente lo que denunciaron ante el rey las abadesas de tres conventos de Lima (Recoletas Agustinas de Nuestra Señora del Prado; Santa Clara y Bernardas de la Santísima Trinidad<sup>59</sup>). No era la primera vez que los virreyes trataban de rebajar los intereses de la carga que pesaba sobre las rentas reales y el mismo don José Antonio Manso de Velasco ya había hecho algún intento de convencer a las monjas en fechas anteriores, pero el desastre ocurrido en 1746 le dio la excusa perfecta, tal y como expresaba la abadesa de las Recoletas Agustinas:

“... Con la ruina volvió a instar la pretensión del virrey valiéndose de la estrecha necesidad de los conventos y monasterios diciéndoles que no pagaría cantidad alguna si no consentían en la rebaja, con lo que ha conseguido que algunos monasterios, oprimidos de la necesidad, han consentido ... y aun así sólo les han dado una parte y no el todo que se ofreció ...”<sup>60</sup>.

Las monjas defendieron con energía sus derechos y le recordaron al rey que sus rentas reales no habían sufrido especiales daños por el temblor y que, por lo tanto, aplicarles la rebaja general de intereses a sus censos era una injusticia notoria. Lo que no decían las monjitas era que sus censos se habían instituido hacía mucho tiempo, concretamente en los años críticos para la monarquía como fueron los cercanos a 1640. Por entonces, siete conventos de monjas de Lima habían prestado al rey una cantidad cercana al medio millón de pesos<sup>61</sup>, pero teniendo en cuenta que los intereses eran del 5%, en más de un siglo transcurrido desde la imposición del censo los conventos habían recibido cinco veces más de lo que invirtieron. ¡No era mal negocio para unas mujeres retiradas del mundo!

Todo el grueso expediente ocasionados por la disputa de los censos fue enviado a Madrid por el virrey, acompañándolo por una carta fechada el 1/VII/1748. Llegados a la Corte, los documentos comenzaron

<sup>59</sup> Ibidem. Las cartas de los tres conventos están fechadas en Lima el 30/IX/1747; 6/XII/1747 y 30/I/1748.

<sup>60</sup> Ibidem. Doña Josefa Tomasa de San Pedro al rey. Lima, 30/IX/1747.

<sup>61</sup> Ibidem. Los tres conventos que protestaron ante el rey habían prestado a Felipe IV las sumas de 80.540 pesos; 104.530 pesos y 60.000 pesos, respectivamente.



una serie de idas y venidas por las oficinas gubernamentales. Recibidos inicialmente en el Consejo, fueron enviados en 1749 a la "vía reservada". Desde allí el marqués de la Ensenada los devolvió al Consejo en 1751, el cual los remitió para informe del fiscal. La Resolución final no se produjo hasta 1754, en que una Consulta del Consejo, que, con algunas matizaciones, fue definitivamente aprobada por el rey<sup>62</sup>.

En dicha resolución final se confirmó la bajada general de los intereses de los censos y se ampliaron los años de carencia de dos a cuatro; por el contrario, se prohibió que los principales sufriesen alguna merma. El Consejo, a pesar de la petición del fiscal, no estimó conveniente dar mayor relevancia a la acusación de conspiración de los vecinos de Lima encabezados por el procurador Manuel de Silva y La Banda, al que, sin embargo, no le fueron aceptadas ni sus acusaciones, ni ninguna de sus peticiones y sugerencias, salvo una: aquélla que advertía de las graves consecuencias de seguir fundando conventos en Lima. En este mismo sentido y a pesar de las recomendaciones del Consejo, el rey no excluyó de la rebaja general de intereses a los censos que las monjas poseían sobre rentas de la Real Hacienda. En todos estos detalles parece difícil no entrever un cierto malestar en las más altas esferas del gobierno contra determinadas actitudes de las órdenes religiosas, el cual terminaría por cristalizar durante el reinado siguiente en la disolución de la más poderosa y organizada de entre ellas: la Compañía de Jesús.

Aunque el espacio de este artículo no permite tratar en profundidad más temas, me gustaría advertir que la utilización del terremoto de 1746 como instrumento de las tensiones sociales no se reduce sólo a las cuestiones relacionadas con la reconstrucción de la ciudad o la rebaja de los censos.

Hubo muchos interesados en demostrar que tras el terremoto de 1746 se produciría una gran "esterilidad" en las cosechas de trigo de los valles de Lima, ya que así había ocurrido tras la gran catástrofe de 1687. El oidor don Pedro José Bravo de Lagunas en su largo tratado sobre las ventajas de la producción triguera peruana frente a la importación de trigo chileno, apunta que los intereses económicos de los navieros y panaderos peruanos y de los productores chilenos se escondían tras

---

<sup>62</sup> A. G. I. Lima 352. Consulta del Consejo de Indias. Madrid 7/X/1754.

esta campaña de desprestigio de la agricultura local<sup>63</sup>. Lo realmente curioso de esta cuestión es que los contemporáneos del terremoto de 1687 nunca vincularon los problemas agrícolas surgidos a partir de 1692 con el gran temblor de 1687<sup>64</sup>. Averiguar cómo, cuando y por qué se estableció una relación causa-efecto entre los terremotos y los problemas ecológicos de la agricultura peruana, es un asunto que tendrá respuesta en la investigación que preparo.

Finalmente, junto a los intereses de los grupos, las catástrofes naturales también sirvieron a las ambiciones de las personas. En ese sentido resulta interesante la campaña de propaganda orquestada por el virrey Manso de Velasco a fin de ensalzar su figura como remediador de los daños del temblor y reconstructor de la ciudad y el presidio del Callao. Dejando a un lado los evidentes méritos del virrey que le valieron el título de conde de Superunda, no debe olvidarse tampoco la colección de impresos laudatorios que circularon por Lima y llegaron hasta España. Algunos de los autores me son desconocidos, otros eran colaboradores muy cercanos a Manso de Velasco y, en todos, se le muestra como un enviado por la Providencia Divina capaz de, montado sobre su caballo, frenar la tempestad con su voz y su presencia, a la par que se le otorgan halagos semejantes a “fiel argonauta del cielo real”; “esclarecido tutelar enviado por Dios”; “arco del Diluvio” etc.<sup>65</sup>.

Pero también el terremoto sirvió para que, justo al día siguiente de entregar el mando a su sucesor, los enemigos del virrey se lanzaran a un feroz ataque aprovechando como arma, precisamente, sus actuaciones durante la catástrofe. Manso de Velasco fue acusado de apropiarse de siete millones de pesos en que se estimaban el valor de los bienes que el mar había arrojado a las playas tras arrasar El Callao, y de

---

<sup>63</sup> *Voto consultivo que ofrece al E. S. don José Antonio Manso de Velasco . . . el doctor don Pedro José Bravo de Lagunas y Castilla . . .* He manejado la segunda edición de esta obra (Lima, 1761) que se encuentra en la sección de libros antiguos del A. G. I. Sobre este tema véase, Demetrio Ramos Pérez, *Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII* (Madrid 1967).

<sup>64</sup> A. G. I. Escribanía de Cámara 519-A. “Testimonio de los autos que siguen los hacendados y labradores de Indias en la Real Audiencia de Lima sobre esterilidad de frutos . . .” 1689–1709.

<sup>65</sup> A. G. I. Lima 787. En este legajo se conservan varios de estos impresos, como los titulados, *Desolación de la ciudad de Lima . . .*; *Individual y verdadera relación de la extrema ruina que padeció la Ciudad de los Reyes . . .* y *Noticia analítica que tiene el puerto del Callao y la ciudad de Lima . . .*

preferir recoger las riquezas a enterrar a los muertos<sup>66</sup>. El adalid de estas durísimas críticas fue el doctor Antonio José Álvarez Ron, que, como defensor de obras pías, había representado al Estado Eclesiástico en el pleito por el mantenimiento de los censos. Quizá el descontento general de los eclesiásticos por la rebaja de los intereses pudiera haber tenido algo que ver en la animadversión que este personaje sentía por el conde de Superunda, pero es seguro que, además, poseía un encono personal contra el virrey, el cual había mandado suspender unas oposiciones en las que Álvarez Ron intentó ganar una cátedra a la Universidad de San Marcos. No hay que perder de vista que, desgraciadamente y en bastantes casos, las más furibundas defensas de los intereses colectivos sirven para enmascarar los odios y las frustraciones personales.

---

<sup>66</sup> Ibidem. Instancia preparatoria para la Residencia del conde de Superunda. Lima, 1762.

